

Resolución Rectoral N° 002058(DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Por medio de la cual se ordena un pago como apoyo económico correspondiente al periodo 2021 a favor de la becaria MARTHA CECILIA GARCIA CHAMORRO, como apoyo para la formación doctoral de docentes en carrera profesoral de la Universidad del Atlántico

El Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 70 de la Constitución Política de 1991 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Como complemento de ello, el artículo 71 estipula que se crearán incentivos para instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Asimismo, se ofrecerán estímulos especiales a quienes ejerzan estas actividades.

La Ley 30 de 1992, artículo 6, estipula que uno de los objetivos de la educación superior es ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

El Estatuto General, Acuerdo 0001 de 2021, en los literales b y d del artículo 6 contempla que los entre los fines de la Institución está contribuir a la generación de ciencia, tecnología, técnica y arte, y formar profesionales investigadores tanto en el pregrado como en el posgrado.

En el cumplimiento de dichos propósitos, la Universidad del Atlántico, mediante Resolución Rectoral N° 000667 del 3 de mayo de 2017, dio apertura a la segunda convocatoria interna de apoyo para la formación doctoral de profesores en carrera universitaria vinculados a la Universidad del Atlántico.

Dicha convocatoria se realizó con el propósito de contribuir al proceso de cualificación de la planta docente universitaria, mediante el apoyo financiero a dieciséis (16) docentes vinculados a la carrera profesoral universitaria de la Universidad del Atlántico, para que desarrollen estudios doctorales en universidades de reconocido prestigio nacional y/o internacional. El acto administrativo estableció el monto que correspondería a cada docente beneficiario del programa, como también cuales serían los rubros financiables.

Mediante Resolución Rectoral N° 001228 del 04 de agosto de 2017 se acogió la lista de los seleccionados dentro del proceso de convocatoria interna estipulado en la Resolución Rectoral N° 000667 del 3 de mayo de 2017. El artículo segundo declaró como seleccionado para recibir el apoyo financiero para el desarrollo de estudios doctorales en universidades de reconocido prestigio nacional y/o internacional a la docente MARTHA CECILIA GARCÍA CHAMORRO, identificado con cédula de ciudadanía N° 32719127, adscrita a la facultad de Ciencias Humanas.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8 - 49, Puerto Colombia - Atlántico Sede Centro: Cra. 43 No. 50 - 53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Calle 68 No. 53 - 45, Barranquilla - Atlántico

Sede Regional Sur: Calle 7 No. 23 - 5, Barrio Abajo, Suan - Atlántico





PBX: (57) (5) 385 22 66



002058 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

La docente en cumplimiento de las obligaciones, exigencias y condiciones envió al Departamento de Gestión Financiera la carta de solicitud y soportes de legalización de los recursos recibidos en la vigencia 2019-2020, siendo esto uno de los requisitos para solicitar un nuevo desembolso para la continuación de sus estudios de doctorado.

La docente MARTHA CECILIA GARCÍA CHAMORRO en carta con fecha 30 julio de 2021 dirigida a Vicerrectoría de Docencia con copia al Departamento de Gestión Financiera, presentó solicitud de apoyo económico para la adquisición o compra de tiquetes para vuelos nacionales e internacionales para la vigencia de 2021, para continuar con sus estudios doctorales presupuestados en la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (11.000.000,00 M/L), los cuales están contemplados en los rubros financiables dentro del proceso de apoyo a formación doctoral conforme lo establece el artículo sexto de la Resolución Rectoral N° 000667 del 3 de mayo de 2017.

Que el Departamento de Gestión Financiera a solicitud del rector, para el cubrimiento de apoyos económicos para financiar por este rubro, expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2273 de fecha 26 de marzo de 2021, rubro 10134, concepto Servicios de transporte (compra de tiquetes), código 0202020604, servicios de transporte (compra de tiquetes).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la docente MARTHA CECILIA GARCIA CHAMORRO identificado con cédula de ciudadanía N° 32719127, la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (11.000.000,00 M/L) como apoyo económico para la adquisición o compra de tiquetes para vuelos nacionales e internacionales, correspondiente al período 2021 para el programa de formación doctoral de docentes de carrera profesoral de la Universidad del Atlántico establecido en la Rectoral N° 000667 del 3 de mayo de 2017, los cuales deberán ser consignados a la cuenta suministrada por la becaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Impútese los recursos reconocidos y a pagar, al rubro 10134, concepto Servicios de transporte (compra de tiquetes) código 0202020604 compra de tiquetes nacionales e internacionales, Proyectos de Recursos CREE vigencia 2021, para apoyo económico a docentes para formación doctoral. Una vez entregados estos recursos, el docente tiene treinta (30) días para la legalización de estos, debidamente soportados conforme lo establece el numeral tercero del artículo décimo de la Rectoral N° 000667 del 3 de mayo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Efectúese el correspondiente Registro Presupuestal, con afectación de las sumas previamente aprobadas para cada docente beneficiario de acuerdo con el artículo Quinto de la Rectoral N° 000667 del 3 de mayo de 2017.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8 - 49, Puerto Colombia - Atlántico Sede Centro: Cra. 43 No. 50 - 53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Calle 68 No. 53 - 45, Barranquilla - Atlántico

Sede Regional Sur: Calle 7 No. 23 - 5, Barrio Abajo, Suan - Atlántico



PBX: (57) (5) 385 22 66



002058 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

ARTÍCULO CUARTO. Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Gestión del Talento Humano, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión Financiera para que inicien los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. Condicionese el desembolso de un nuevo apoyo económico a la docente MARTHA CECILIA GARCÍA CHAMORRO, hasta que cumpla con la legalización de los recursos entregados en el presente período.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 10 días del mes de septiembre del 2021.

JAIRO ANTONIO CONTRERAS CAPELLA Rector (e)

Proyectó: ATurizo Revisó: SManotas

Aprobó: MBocanegra – Jefe Oficina Jurídica m

Sede Norte: Cra. 30 No. 8 - 49. Puerto Colombia - Atlántico Sede Centro: Cra. 43 No. 50 - 53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Calle 68 No. 53 - 45, Barranquilla - Atlántico Sede Regional Sur: Calle 7 No. 23 - 5, Barrio Abajo, Suan - Atlántico

PBX: (57) (5) 385 22 66